



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI
Decreto Legislativo N° 1559

«SERVICIO DE DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA DE ASBESTO (HANGAR 3)
EN PTB-06»

SEGUNDA INVITACION

2023





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD

Denominación : Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU
 RUC : 20604932964
 Domicilio : Calle José Gálvez N° 550, Miraflores, Lima
 Área Técnica : Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI
 Sede : Av. Canaval y Moreyra N° 150, Sexto Piso, San Isidro, Lima
 Teléfono : (511) 224-2444

1.2 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación denominada: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06».

1.3 VALOR PROYECTADO

El valor proyectado asciende a **S/ 305 839,31 (trescientos cinco mil diecinueve con 83/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor proyectado fue determinado por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 15-2023-ATU/GG-OA-UA-CPPF, de fecha **29 de setiembre de 2023**.

1.4 FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios con **Certificación de Crédito Presupuestal 2023 Nota N° 1965**, otorgado con **Memorándum N° D-2390-2023-ATU/GG-OPP-UP**, de fecha **5 de octubre de 2023**, emitida por la Unidad de Presupuesto.

1.5 INCLUSIÓN EN EL PAC

Con fecha 10 de octubre de 2023, mediante Resolución Subdirectorial N° D-15-2023-ATU/DI-SAPLI, el Área Técnica aprobó la Trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la ATU.

1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE que aprueba la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025”.
- Otras pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"CAPITULO II
CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

SUBETAPA	MODALIDAD	NOTA	FECHA
Solicitud de manifestación de interés a los postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica	Virtual	Correo electrónico con el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI»	20/10/2023
Manifestación de Interés	Virtual	El postor deberá remitir su manifestación de interés mediante Formato N° 1, como respuesta a los correos electrónicos: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	Desde las 08:30am del 23/10/2023 hasta las 5:30pm del 23/10/2023
Invitación a proveedores seleccionados / Convocatoria	Virtual	Correo electrónico: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	24/10/2023
Presentación de propuestas	Físico	Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado mediante Formato N° 2 en Mesa de Partes de la ATU Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, Lima	Desde las 08:30am del 25/10/2023 hasta las 5:30pm del 26/10/2023
Apertura de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicación de Buena Pro	Acto público	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	A las 03:00pm 27/10/2023
Presentación de documentación para firma de contrato	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 5:30pm del 31/10/2023 (*)
Revisión de documentación	Virtual	Correo electrónico	02/11/2023 (**)
Subsanación de observaciones	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 3:00pm del 04/11/2023
Firma del Contrato	Físico	Oficina SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6, Sede San Isidro de ATU	Hasta las 5:00pm del 04/11/2023 (***)

(*) Horario de atención de mesa de partes física de ATU

(**) En el caso que no haya observaciones, la firma del contrato sería desde el 31/10/2023 hasta las 5:00pm del 04/11/2023.

(***) El plazo podrá ampliarse hasta tres (3) días hábiles, en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO III SUBETAPAS DE LA CONTRATACION

3.1 ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Conforme al literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los Evaluadores tienen el plazo de dos (2) días para la elaboración de los Documentos de la Contratación. Los mismos que se cumplen con la suscripción de los presentes Documentos de la Contratación.

Los evaluadores dentro del proceso, conforme al enfoque por resultados dispuesta en el numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1362, priman aspectos sustanciales sobre cuestiones formales, en tanto y en cuanto la finalidad de la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se debe a que, el exceso de formalismo de dicha ley no aseguraba el cumplimiento de la finalidad pública que es la entrega de las áreas de la concesión del Concedente al Concesionario (ver: numeral 158 de la Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1559).

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al literal i) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores solicitan manifestación de interés y para lo cual remiten los términos de referencia o el expediente técnico, según sea el caso.

Por lo tanto, los Evaluadores dentro del plazo para la elaboración de los Documentos de la Contratación, solicitaron, mediante correo electrónico, la Manifestación de Interés a los Postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar manifestaciones de interés de manera individual o conformar más de un consorcio.

El correo electrónico de solicitud de manifestación de interés contiene el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI». Asimismo, comprende el siguiente tenor:

Estimado Postor:

Por medio del presente correo electrónico, nos presentamos como Evaluadores del proceso de contratación del REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06».

En este sentido, le enviamos los Términos de Referencia / Expediente Técnico a fin que se sirva manifestar su interés en participar en el referido proceso de contratación.

En el caso que acepte participar en el presente proceso de contratación debe servirse responder al presente correo electrónico y adjuntar debidamente suscrito el «Formato N° 1. Declaración Jurada sobre la manifestación de interés» (en formato PDF), anexo al presente correo.

El plazo para responder al presente correo con su respectiva manifestación de interés será desde las 08:30am del día 23/10/2023 hasta las 5:30pm del día 23/10/2023.

Las manifestaciones de interés que no cumpla con dicho requisito no serán seleccionadas para participar en el presente proceso de selección.

3.3 INVITACIÓN A PROVEEDORES SELECCIONADOS / CONVOCATORIA





Conforme a los literales j), k) y l) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en base a las manifestaciones de interés, los Evaluadores elaboran una lista de tres (3) postores como mínimo (que se seleccionan a partir de quienes manifestaron interés en participar del proceso), a quienes se les remite los Documentos de la Contratación, a través del correo electrónico registrado en la Lista de Postores.

La lista de postores seleccionados por los Evaluadores cumple con las siguientes condiciones: (i) capacidad técnica: personal y equipamientos necesarios para la ejecución de la prestación; (ii) capacidad financiera para prestación del servicio; (iii) experiencia en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación.

Luego de recibir los correos de los postores que presentaron sus manifestaciones de interés como respuesta al correo electrónico dentro de las horas y fechas indicadas en la solicitud de manifestación de interés. Los evaluadores eligieron a tres en base a la experiencia señalada en el Formato N° 1.

Cuando por razones de oferta del mercado, no sea posible seleccionar a tres postores, los Evaluadores con el sustento debido, establece el número de postores seleccionado en dos o uno.

Una vez elaborados y suscritos los Documentos de la Contratación, los Evaluadores realizan la convocatoria mediante la invitación, mediante correo electrónico, a los proveedores seleccionados. La invitación contiene los presentes Documentos de la Contratación de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

3.4 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los postores serán notificados electrónicamente durante la conducción del procedimiento de contratación al correo electrónico autorizado y declarado al momento de su registro en la Lista de Postores del Área Técnica.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta en sobre cerrado y lacrado, de forma física y presencial, mediante «Formato N° 2. Carta de Acreditación» en Mesa de Partes de la ATU, ubicado en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el Cronograma. Mesa de Partes de la ATU custodiará las propuestas hasta la entrega de las mismas a los Evaluadores.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida a los Evaluadores del Proceso de Selección del REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI, conforme al siguiente detalle:

Señores
EVALUADORES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
– SAPLI
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

OBJETO DEL PROCESO: «SERVICIO DE DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA DE ASBESTO (HANGAR 3) EN PTB-06»

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Asimismo, se debe observar las siguientes restricciones: (1) los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, (2) el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales; (3) los precios unitarios se expresan con dos decimales.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.6.1 Formalidad necesaria

La propuesta está conformada por un juego de los siguientes documentos, **debidamente suscritos en todas sus hojas (de inicio a fin), visados y foliados**. Todos los documentos que conforman la propuesta, sus anexos y sustento deben ser firmados, visados y foliados.

3.6.2 Documentación formal mínima

N°	DOCUMENTO	SUSTENTO	ANEXO
1	Declaración Jurada de datos del postor.	- Persona natural: copia de DNI (*) - Persona jurídica: copia de vigencia de poder del representante. - Consorcio: copia de la promesa formal de consorcio, así como copia de vigencia de poder de los representantes de los consorciados.	Anexo N° 1 (**)
2	Declaración Jurada de cumplimiento del requerimiento del Área Técnica	---	Anexo N° 2 (**)
3	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI	---	Anexo N° 3 (**)
4	Promesa Formal de Consorcio	Sin firmas legalizadas	Anexo N° 4
5	Carta de propuesta económica	- Deberá contener el valor total, en Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.	Anexo N° 5

(*) Conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246 no exigible la presentación del DNI, por lo que su no presentación no es causal de rechazo.

(**) En caso de consorcio, esta declaración jurada la presenta cada consorciado.

3.6.3 Documentación técnica mínima

Los Evaluadores verificarán el cumplimiento de lo requerido sobre la capacidad legal (habilitación otorgada por colegio profesional, conforme al requerimiento) y capacidad profesional (calificación y experiencia) del personal solicitado. Para dicho efecto, el postor deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos del personal propuesto:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

a) Un (1) Ingeniero Civil

- Calificación:
 - Profesional en Ingeniería Civil. Se acredita únicamente con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con Título profesional en Ingeniería Civil.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de dos (2) años como Ingeniero Civil y un (1) año de experiencia específica mínima como Residente y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o demoliciones). Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

b) Un (1) Ingeniero de SSOMA

- Calificación:
 - Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines. Se acredita únicamente con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con título profesional.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de dos (2) años como Ingeniero Civil o Sanitario o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines, y de un (1) año de experiencia específica mínima como especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o demoliciones). Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

Únicamente, la experiencia profesional se computa desde la obtención del título profesional. La experiencia se computa restando la fecha final de la fecha inicial contemplado en el respectivo sustento.

3.7 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será en acto público. El acto de evaluación y otorgamiento de buena pro se realizará de forma presencial y pública en presencia del Notario Público, en el lugar, la fecha y hora señalada en el cronograma. El Notario Público será quien efectúe la apertura de las propuestas recibidas debidamente lacradas en presencia de los Evaluadores, debiendo sellar y firmar cada hoja de todos los documentos que contiene el sobre.

En el negado caso que la propuesta no se encuentre lacrada o se encuentre en sobre abierto, será descalificado inmediatamente el postor, las propuestas que tengan logos de la entidad será descalificada, las propuestas que presenten declaraciones juradas con firmas escaneadas serán descalificadas.

3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cumplir con la presentación tanto de la «Formalidad necesaria», «Documentación formal mínima» como de la «Documentación técnica mínima», contenidos en los presentes Documentos de la Contratación. Solo las propuestas que cumplan con dichos requisitos serán admitidas. Las propuestas que no cumplan con dichos requisitos serán descalificadas y no accederán al factor de evaluación. Los Evaluadores aplicarán el factor de evaluación solo a las propuestas admitidas.

3.9 FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme al literal p) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el factor de evaluación es para la propuesta económica. La propuesta económica se presentará con arreglo al Anexo N° 5 de los presentes Documentos de la Contratación.

Los Evaluadores rechazan las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor proyectado o que excedan el valor proyectado. Asimismo, rechazan las propuestas cuando los precios unitarios y/o subtotales y/o totales de la propuesta económica no se encuentren expresados con dos decimales.

El máximo puntaje asignado a la propuesta económica es de 100 puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Se elaborará un cuadro por orden de prelación de los postores, según el puntaje de mayor a menor, obtenido en la propuesta económica. Los postores cuyas propuestas fueran descalificadas o rechazadas no forman parte de este orden de prelación.

3.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los Evaluadores anunciarán la propuesta ganadora del postor cuya oferta económica haya obtenido el puntaje máximo. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

otorgamiento de la buena pro se realiza a través de sorteo, en presencia de los asistentes al acto público.

Al terminar el acto público, el Notario Público sellará y firmará cada hoja de los documentos de la propuesta y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por los Evaluadores, representante del OCI (en el caso que haya asistido al acto público) y por los postores que deseen suscribirlo.

El otorgamiento de la buena pro será notificado por correo electrónico a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que entregará a los postores copia del acta, sin perjuicio que se publiquen por el sistema SEACE.

El consentimiento de la buena pro se dará el mismo día del acto de otorgamiento de la buena pro, siendo inimpugnable conforme al numeral 7.10 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"**CAPÍTULO IV**
DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro se suscribirá el contrato conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de todas las prestaciones por ambas partes. La vigencia del contrato es diferente del plazo de ejecución contractual y/o plazo de prestación del servicio, el cual es conforme a lo estipulado en el texto contractual.

El contrato será suscrito por la ATU, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Con fecha 26 de setiembre de 2023, mediante Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica de ATU concluye que la suscripción del contrato de régimen especial es de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica» que es la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, por cuanto se produce en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

El ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

N°	DOCUMENTO	ANEXO
1	Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% por ciento del monto adjudicado, cuya vigencia se extiende hasta el pago de la última prestación (de acuerdo con los términos de referencia).	---
2	Declaración jurada que acredita la experiencia del postor ganador conforme a los términos de referencia (adjuntar documentos que lo acredite)	Anexo N° 6
3	Carta de autorización de abono directo en cuenta interbancaria.	Anexo N° 7
4	Declaración Jurada de Autorización de notificación por correo electrónico de los actos concernientes a la ejecución de la prestación.	Anexo N° 8
5	Declaración Jurada Antisoborno.	Anexo N° 9
6	Declaración Jurada de Nepotismo.	Anexo N° 10
7	Declaración jurada de confidencialidad.	Anexo N° 11
8	Declaración Jurada de No incurrir en conflictos de intereses.	Anexo N° 12
9	Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y no financiamiento al terrorismo.	Anexo N° 13
10	Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.	---
11	Copia de DNI del Representante Legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia del DNI de los representantes legales de todos los consorciados.	---
12	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia de vigencia de poder de todos los consorciados.	---
13	Copia del RUC de la empresa, de ser el caso; y en caso de Consorcio, copia del RUC de todos los consorciados	---
14	Análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables (de corresponder)	---
15	Declaración jurada de compromiso de participación personal clave	---





CAPÍTULO VI EL CONTRATO

«SERVICIO DE DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA DE ASBESTO (HANGAR 3) EN PTB-06»

Conste por el presente documento, la contratación para la prestación del servicio: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06» que celebra de una parte, la **AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, en adelante «**LA ENTIDAD**», con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por **SUMAC INES ORMEÑO VILLALBA**, identificada con DNI N° 09717329, en su calidad de Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI y **ÁREA TÉCNICA** según la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE;¹ y de otra parte, “XXXXXXXXXX”, con correo electrónico: “XXXXXXXXXX” con RUC N° “XXXXXXXXXX”, con domicilio legal en “XXXXXXXXXX”, debidamente representado por su Representante Legal, “XXXXXXXXXX”, con DNI N° “XXXXXXXXXX”, según poder inscrito en la Partida N° “XXXXXXXXXX” del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de “XXXXXXXXXX”, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. (en adelante, el Concesionario) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, el Contrato de Concesión).

Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU», que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Con fecha 9 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada «Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025», conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los «Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559», aprobados por Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01.

Con fecha “XX.XX.2023”, los Evaluadores adjudicaron la buena pro del **Régimen Especial N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI** para la contratación del: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06» a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio denominado: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06».

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a “XXXXXXXXXX con XX/100 Soles”, incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros,

¹ El Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica de ATU, de fecha 26 de setiembre de 2023, concluye que la suscripción del contrato y otras actividades del régimen especial son de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica (SAPLI) (...) en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, toda vez que las mismas han sido dadas por la precitada norma» (Exp. N° 0356-2023-02-0000842).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la prestación de servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, concerniente a la prestación del servicio, en pagos (XXX), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con arreglo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la valorización deberá efectuarlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción. **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la conformidad de la valorización, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del contrato se inicia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento pleno de las prestaciones por ambas partes.

El plazo de prestación del servicio es de _____ (____) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD** comunica a **EL CONTRATISTA**, el inicio de la prestación del servicio, vía correo electrónico y/u otro medio físico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, los términos de referencia, la memoria descriptiva, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión con relación a los documentos que conforman el contrato, se procederá a la interpretación y/o integración, según el siguiente orden de prelación: a) el Contrato y sus adendas, b) los Términos de Referencia del servicio y/o expediente técnico de obra, c) las propuestas técnicas y económicas del proveedor seleccionado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada conforme a los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato, la respectiva garantía de fiel cumplimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes [se deberá elegir una de las opciones]:

- Carta Fianza N° (XXX) emitido por el Banco (XXX) emitida por _____, a favor de la ATU, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.
 - La carta fianza que se presente debe: a) ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, b) mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, c) contener el número del Régimen Especial, d) contener la denominación de la/s obra/s y e) el/los monto/s que la garantiza/n.

- Las empresas emisoras de carta fianza no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, a primera solicitud, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL CONTRATISTA**, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.
- Depósito en efectivo en la cuenta que designe **LA ENTIDAD**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

Número de Cuenta Corriente para depósito de Garantía:

Nombre : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU
Entidad : Banco de la Nación
Financiera :
Cuenta : 00-068-383072
Corriente :
Cuenta de CCI : 018-068-000068383072-73

- Retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (2) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de ejecutar.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. La garantía será materia de ejecución en los siguientes supuestos, teniendo carácter enunciativo, más no limitativo:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la prestación o haya quedado consentida la liquidación de la obra, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo de **EL CONTRATISTA** o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o cuando por laudo arbitral se declare la resolución del contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, en el caso de servicios o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto y/o declarado nulo y/u otra circunstancia del contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 9.2. En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **LA ENTIDAD** en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere por correo electrónico u otro medio físico a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.
- 9.3. Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de **LA ENTIDAD**, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto se habilita la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento de **LA ENTIDAD**, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles.
- 9.4. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

CLÁUSULA DECIMA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la prestación encomendada a no ser que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**. De existir dicha autorización, **EL CONTRATISTA** y el subcontratista serán solidariamente responsables frente a **LA ENTIDAD** ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista y **LA ENTIDAD**, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de las actividades del subcontratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prestaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: BUENA FE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, mediante el cual le es aplicable las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que **EL CONTRATISTA** hubiese presentado en el procedimiento de selección será causal de nulidad del Contrato y con ello será de aplicación el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS Y/O CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA puede ceder sus derechos y/o ceder su posición contractual a un tercero, siempre que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**, y con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1. GENERALIDADES

Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los montos de las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.





13.2. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de modificación del plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

En caso el contrato se encuentre suspendido por hechos no imputables al contratista, no corresponde la aplicación de penalidad por mora.

13.3. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las «otras penalidades» conforme a las condiciones que se pasan a describir:

Otras penalidades			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD.	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
2	Ausencia del personal ofertado en la prestación del servicio.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por LA ENTIDAD.	5% de la UIT por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
4	Ausencia de equipamiento mínimo para la prestación del servicio.	5% de la UIT por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
5	No dar respuesta al requerimiento de LA ENTIDAD en el plazo otorgado.	3% de la UIT por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
6	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
7	El personal no cumple con la normativa vigente de SSOMA, según lo establecido en la RNE (G.050)	10% de la UIT por cada día y por cada personal hasta el levantamiento de observaciones	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
8	Incumplimiento de presentación de documentación requerida por la entidad (Planes de Trabajo, Plan de Trabajo, Plan de SST Medio Ambiente).	5% de la UIT por cada día hasta la regularización de los documentos solicitados.	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
9	Si el personal contratado por el contratista no cuenta con equipos de protección personal (EPP) completo.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

Otras penalidades			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento la SAPLI
10	Si el contratista no reporta accidentes y/o accidentes de trabajo importantes durante el desarrollo del servicio	5% de la UIT por cada evento	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
11	Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio	50% de la UIT por no estar presente el personal clave en la prestación del servicio por cada día	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Las partes acuerdan que LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, por las siguientes causales:

- a) Cuando EL CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, LA ENTIDAD deberá requerir a EL CONTRATISTA, mediante medio escrito y/o correo electrónico, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. Luego del vencimiento del plazo de tres (3) días calendarios sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, LA ENTIDAD podrá cursar una comunicación por escrito y/o correo electrónico a EL CONTRATISTA comunicando su decisión de optar por la resolución contractual.
- b) Cuando EL CONTRATISTA haya acumulado penalidades hasta por el 10% del monto contractual. En este caso, opera la resolución de pleno derecho², y para ello, LA ENTIDAD le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a EL CONTRATISTA comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- c) Cuando EL CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, LA ENTIDAD le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a EL CONTRATISTA comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- d) Cuando EL CONTRATISTA haga abandono de la obra y/o de la prestación del servicio, debidamente comprobado. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, LA ENTIDAD le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a EL CONTRATISTA comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- e) Cuando se configure una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible a cualquier de las partes continuar con la ejecución de la prestación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, LA ENTIDAD le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a EL CONTRATISTA comunicando su decisión de optar por dicha resolución; mientras que EL CONTRATISTA le cursará una carta notarial a LA ENTIDAD comunicando su decisión.

14.2. Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato, cuando LA ENTIDAD incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, EL CONTRATISTA deberá requerir a LA ENTIDAD, mediante carta notarial, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.

14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

14.4. Las partes, por común acuerdo, pueden resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTRATACIÓN DIRECTA

² Conforme a lo dispuesto en el Código Civil





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Área Técnica realizará una contratación directa en el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el presente contrato. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la Lista de Postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO

En aplicación del inciso a) del punto 8.3.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, las partes podrán acordar modificaciones convencionales, para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal elaborado por el profesional de ingeniería y/o arquitectura, y el abogado del Área Técnica que sustente la causa de la modificación.
- La certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso del pago derivado de una modificación del monto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUSPENSIÓN

LA ENTIDAD podrá suspender el plazo de la prestación de EL CONTRATISTA, total o parcialmente, a través de una comunicación por escrito y/o correo electrónico debido a hechos sobrevinientes a la fecha de la suscripción del Contrato, que afecten el plazo de prestación del servicio, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos y costos. Para el reinicio del plazo de prestación, corresponde a LA ENTIDAD comunicar a EL CONTRATISTA, por escrito y/o correo electrónico, la modificación de las fechas de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato que abarca hasta la liquidación del servicio (si lo hubiere), todos los seguros exigidos que se detallan a continuación:

- Póliza de seguros SCTR PENSION y SALUD para todos los trabajadores que intervengan en el lugar de la obra.
- Póliza de seguro CAR, incluyendo riesgos de la naturaleza, responsabilidad civil, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato, teniendo como asegurado adicional a LA ENTIDAD.
- Seguro de Responsabilidad Civil patronal, la suma asegurada deberá corresponder al 20% del valor total de la obra, teniendo como asegurado adicional a LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas) ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el derecho a **LA ENTIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD** remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos partes. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias,³ mediante adendas se pueden llenar estos vacíos o deficiencias del contrato. En el negado caso que no exista acuerdo entre las partes, se aplicará lo dispuesto en los términos de referencia del servicio y/o expediente técnico de obra. Si persiste la ausencia de reglas, se aplica la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

Sólo en lo no regulado en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en los términos de referencia del servicio, expediente técnico de obra, documentos de la contratación y/o los documentos que integran el contrato, acorde al numeral 9.8 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento, de las directivas de OSCE que resulten aplicables, siempre y cuando el Área Técnica, conforme a lo señalado en el literal e) y f) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, efectúe primero: (1) el análisis de compatibilidad: que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que regulan el régimen especial; y, (2) el análisis de integridad: que dicha aplicación sirva para cubrir un vacío o deficiencia⁴ de dichas normas.

Solo en ausencia de solución en la Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, en las directivas del OSCE o cuando éstas no sean compatibles con el régimen especial, se aplicarán las normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL CONCURRENTE

EL CONTRATISTA se obliga a entregar información referente a la prestación del servicio al Órgano de Control Institucional – OCI, cuando éste lo requiera o cuando lo requiera **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación y/o arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar primero una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la Unidad de Conciliación Extrajudicial del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran, bajo la organización y administración de los órganos de la «Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú» o «Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú del Concejo Departamental de Lima» o del «Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima» y de acuerdo con su Reglamento, a las cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

³ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».

⁴ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 500 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la solicitud. Para dicho efecto, las partes acuerdan que la institución arbitral designará al Árbitro Único.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es superior a las 500 UIT, vigentes a la fecha de la solicitud.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DOMICILIO

Las partes acuerdan que, durante la vigencia del Contrato, todas las comunicaciones serán a través de los siguientes correos electrónicos:

- **CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:**
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:**

La variación del correo electrónico aquí declarado por la Entidad debe ser comunicada al Contratista, vía correo electrónico, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

De acuerdo con los Documentos de la Contratación, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (XXX) días del mes de (XXX) de 2023.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CAPÍTULO VI
FORMATOS**

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Lima,

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°

Nos dirigimos a ustedes, en relación a la solicitud de manifestación de interés en el proceso de contratación del **Régimen Especial N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI**, a fin de manifestar nuestro interés en participar del mismo.

Al respecto, declaro bajo juramento que, respecto al requerimiento del **Régimen Especial N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI** cumplo con lo siguiente (marcar con X en caso corresponda):

SÍ	NO	NO APLICA	DECLARACIÓN JURADA
			Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación
			Capacidad técnica: equipamiento e infraestructura necesaria para la ejecución de la prestación
			Capacidad profesional: experiencia y calificaciones del personal en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación. Especialidad y categoría en el caso de consultoría de obras.
			Capacidad financiera: dentro de la capacidad máxima para la contratación, en el caso de obras

El personal propuesto para Ingeniero Civil es:⁵ cuya experiencia profesional es de(....) años, cuyo sustento se adjunta al presente formato.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado

⁵ Para la selección de Postores a ser invitados conforme al literal j) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores considerarán el sustento adjunto al Formato N° 1 sobre el personal propuesto conforme a los términos de referencia adjuntos al correo electrónico de solicitud de manifestación de interés.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMATO N° 2

CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Nos dirigimos a ustedes, en relación con el **Régimen Especial N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI N° quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al procedimiento de contratación, como presentar las propuestas en el acto correspondiente del procedimiento de contratación.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

**CAPÍTULO VII
ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima,

Señores:
EVALUADORES
RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
 Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

.....
 (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Ante ustedes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información proporcionada en el exordio de la presente declaración se sujeta a la verdad. Asimismo, brindo la siguiente información:

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del proveedor
seleccionado

Adjunto:

- Vigencia de poderes con antigüedad no mayor a 90 días calendarios.

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos de la contratación de la referencia proporcionados y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio denominado: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06», de conformidad con los términos de referencia, contrato y demás normas pertinentes.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características solicitadas y con la forma y plazos especificados en el requerimiento de la entidad.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI

Lima,

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Se presenta como postor del **RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI**, para la **prestación del servicio denominado**: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06», **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP Servicios (de corresponder) y que la información registrada en el RNP se encuentra actualizada.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
3. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al numeral 1.6 de la Resolución Directoral N° 8-2023-MEF/54.01.
4. Autorizo la notificación de los actos del procedimiento de selección y actos de la etapa de ejecución contractual al correo electrónico siguiente: _____, la cual cuenta con la opción de repuesta automática de recepción.
5. Conocer las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador contenidas en el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, así como las disposiciones aplicables sobre fiscalización posterior y exclusión de la lista de postores de los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.
6. Participar en el presente procedimiento de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
7. Conocer, aceptar y someterme a las reglas y condiciones contenidas en los Documentos de Contratación del presente procedimiento de contratación.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación.
9. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso de consorcio)**

Lima,

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una propuesta conjunta en el **RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en la Directiva y normas pertinentes.

Designamos al Sr., identificado con DNI N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección (como presentación de sobres entre otros necesarios) y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en....., distrito....., provincia....., región.....

OBLIGACIONES DE [colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con [colocar si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la prestación del servicio].

OBLIGACIONES DE [colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la prestación del servicio objeto de la convocatoria).

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

Nota:

- Cada integrante del Consorcio está obligado a presentar en la propuesta, la «documentación formal mínima» debidamente suscrita.
- Sólo se calificará la experiencia del personal aportada por los integrantes del Consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto del contrato, de acuerdo a lo declarado en la promesa de consorcio.
- Cada integrante deberá contar con el RNP.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 5

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

A continuación, presentamos formalmente nuestra propuesta económica:

CONCEPTO	TOTAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO «SERVICIO DE DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA DE ASBESTO (HANGAR 3) EN PTB-06»	

El monto total de la propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El Contratista se obliga a presentar su estructura de costos en caso la Entidad lo requiera.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR GANADOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° con RUC N° debidamente representado por en su calidad de según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Asiento N° con domicilio en distrito provincia región

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ⁸ ACUMULADO ⁹	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
1									

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones - SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁸ Consignar en la moneda establecida en los documentos de la contratación.





[Handwritten signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
2									
3									
4									
...									
20									
TOTAL									

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA INTERBANCARIA

Lima,

Señores:

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**
Calle José Gálvez N° 550. Miraflores
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio :
- RUC :
- Entidad Bancaria :
- Número de Cuenta :
- Código CCI :
- Cuenta de Detracción N° :

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica **ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado**, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente misiva.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Conforme al numeral 7.8.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Brindo autorización expresa a la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para recibir notificaciones al correo electrónico de los actos administrativos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato de servicio denominado: «Servicio de desmontaje y eliminación de cobertura de asbesto (Hangar 3) en PTB-06», de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, asumiendo la responsabilidad de la recepción de los correos electrónicos; para tal fin, señalo el siguiente correo electrónico: XXXXXX@XXXXXX, el cual cuenta con la opción activa de respuesta automática de recepción.
- En caso la respuesta automática de recepción del correo declarado por mi persona no éste activado; la notificación del acto administrativo, vía correo electrónico, se tendrá por válida con la constancia de salida de la bandeja de la ATU.
- Tengo conocimiento que las notificaciones electrónicas que se realicen, surtirán efecto desde el día siguiente que conste haber sido remitido por la ATU en su bandeja de salida.
- El no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por la ATU, constituye exclusiva responsabilidad de mi persona.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, me obligo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por ATU.

De la misma manera, soy consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, me someteré a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la ATU, pudiera accionar.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

El que se suscribe, de conformidad con la Ley N° 26771 y su Reglamento el D.S. N° 021-2000-PCM, **DECLARO BAJO JURAMENTO** (marcar con un aspa lo que corresponde):

Tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 o el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057), que a continuación detallo (Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco, cargo, unidad orgánica y modalidad de contratación).

Apellidos y Nombres	Grado de parentesco	Cargo	Unidad orgánica	Modalidad de Contratación

No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado a plazo indeterminado o fijo) o personal que brinda servicios por CAS de la ATU.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota:

Grado	Parentesco por Consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er.	Padres / hijos	--
2do.	Abuelos / nietos	Hermanos
3ero.	Bisabuelos / bisnietos	Tíos, sobrinos
4to.		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
Parentesco por Afinidad		
1er.	Esposo (a), Suegros, Yerno, Nuera	
2do.	Abuelos del cónyuge	
		Cuñados





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Al respecto, nos obligamos, desde el día de la recepción de los documentos que nos haga entrega vuestra representada con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato derivado del Régimen Especial N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI y en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI «Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025», a lo siguiente:

- a) Considerar a toda la información y documentación relacionada a la prestación del servicio, producida y/o generada por nuestra parte, así como los materiales a los que pueda acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual, escrito, oral), que hayan sido proporcionados y/o generados por la ATU se tratará como «información confidencial».
- b) Asegurar que toda la información obtenida de la ATU será de revisión y disposición exclusiva de nuestro personal por motivos relacionados al proyecto.
- c) Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de edición, alteración, deformación o modificación de la información confidencial.
- d) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información entregada y/o producida, no pudiendo ser divulgados parcial ni totalmente, ni durante la vigencia del contrato ni al término del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la ATU.
- e) Informar con anterioridad a la revelación de la información confidencial a nuestro personal o quienes en razón del desarrollo de sus funciones tengan conocimiento de la información, de su naturaleza confidencial y las obligaciones asumidas ante la ATU.
- f) Instruir adecuadamente a nuestro personal sobre la obligación de mantener la confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
- g) Suministrar estrictamente la información confidencial a nuestro personal hasta el límite en el que ellos tengan la necesidad de conocer.
- h) Vincular a nuestro personal en el deber de confidencialidad, por escrito y en términos similares a los de este acuerdo.
- i) Tomar nuestras precauciones en el manejo de la información confidencial puesta a nuestra disposición.
- j) No revelar a terceros en todo o en parte la información confidencial en ninguna oportunidad, a menos que sea de público conocimiento.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

- k) No revelar y/o utilizar la información confidencial de manera distinta a las condiciones relacionados al proyecto para el cual está destinado, de acuerdo con los términos del contrato.
- l) No aprovechar la información confidencial, en todo o parte, lo cual comprende la no comercialización o entrega de la misma a terceros que no formen parte de nuestro personal, directamente o por interpuesta persona, para beneficio propio o de terceros.
- m) No divulgar, ni total ni parcialmente, los documentos que se elaboren o se emitan en relación con el servicio, incluso al término del contrato, sin previo consentimiento por escrito de la ATU.

Asimismo, reconocemos que la obligación de no revelar la información confidencial cesará cuando:

- a) La información haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.
- b) La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada.
- c) La información haya sido desarrollada por separado por la ATU o por nuestra representada, sin utilizar la información confidencial entregada.
- d) La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.
- e) La ATU convenga por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

Los derechos y obligaciones establecidos en el presente documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y nos sometemos irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN CONFLICTOS DE INTERESES

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No incurrir en conflictos de intereses, y como mecanismo de expresión firme de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano, me comprometo a cumplir con independencia, imparcialidad y objetividad mis obligaciones contractuales y legales; así como poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 35-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Obligarme a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso le sean aplicables como sujeto obligado ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF – Perú) o no, evitando a que lo utilicen, utilicen a terceros o a la Entidad, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

- Obligarme a informar a su personal y a todo tercero que directa o indirectamente tenga relación con la prestación del Contrato, respecto a las condiciones de este compromiso, pudiendo ser requerido por la Entidad para demostrar el debido cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de lo establecido en la presente declaración constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la Entidad, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.

Asimismo, reconozco que la Entidad podrá resolver automáticamente el Contrato, en caso mi persona o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o personas vinculadas, se viera inmerso en una investigación por actos de corrupción o sea objeto de publicaciones periodísticas que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad por parte de la Entidad no generará a favor de mi persona, derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPITULO VIII TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE COBERTURA DE ASBESTO (HANGAR 3) EN PTB06

I. ÁREA TÉCNICA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante, SAPLI).

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con la prestación del “Servicio de Desmontaje y Eliminación de Cobertura de Asbesto (Hangar 3) en PTB06” área que forma parte del Patio Taller Bocanegra del Proyecto “Línea 2 y Ramal 4 Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, «Proyecto Línea 2»).

III. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con el encargo efectuado por el Concedente de adquirir los predios del Área de la Concesión y lograr que el Estado Peruano cumpla con sus obligaciones contractuales dentro del Contrato de Concesión y dar viabilidad para la entrega del área de la concesión del Concedente al Concesionario para el inicio de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y así contribuir con la dotación de un transporte seguro y de calidad en beneficio de la población de Lima y Callao.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.3. Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.
- 4.4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 4.5. Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- 4.6. Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 4.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba la Directiva N° D-001-2023 ATU/DI-SAPLI, denominada “Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025”.

V. ANTECEDENTES

- 5.1. Con fecha 22 de julio de 2010, mediante Decreto Supremo N° 32-2010-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC dispuso que la Autoridad Autónoma del

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

1 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle José Gálvez N° 550
Distrito de Miraflores, Lima - Perú
T. (511) 224 2444
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO PERÚ 2021





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE administro el «Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Proyecto Línea 2»).

- 5.2. Con fecha 28 de abril de 2014, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) suscribió con la Sociedad Concesionario Metro de Lima Línea 2 (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión del Proyecto Línea y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, el Contrato de Concesión).
- 5.3. Con fecha 26 de diciembre de 2014 mediante Resolución Ministerial N° 879-2014-MTC/01, el MTC aprobó la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.
- 5.4. Con fecha 13 de diciembre de 2018 mediante Resolución Ministerial N° 1002-2018-MTC/01, el MTC aprobó la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- 5.5. Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publica la Ley N° 30900 Ley que crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica el Decreto Supremo N° 5-2019-MTC Reglamento de la Ley N° 30900.
- 5.6. Con fechas 8 y 13 de febrero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 90-2019-MTC/01, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 5.7. Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU, que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Acuerdo de Encargo de Gestión»).
- 5.8. Con fecha 12 de febrero de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23-2020-ATU/PE, que establece el 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de funciones transferidas a la ATU, por parte de la AATE.
- 5.9. Con fecha 4 de noviembre de 2020, el MTC y la ATU celebran la Adenda N° 1 al «Convenio de Encargo de Gestión».
- 5.10. Con fecha 20 de febrero de 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-ATU/PE establecen fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900.
- 5.11. Con fecha 1 de mayo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 17-2021-MTC, se otorga al ATU el nuevo rol de órgano técnico del MTC*.

Del Predio PTB-06

- 5.12. Con fecha 12 de febrero del 2020, se realizó la tasación comercial del predio PTB-06, dentro del cual se determina que el área afectada es de 10 019.73 m2.
- 5.13. Con fecha 22 de septiembre del 2021, mediante Acta de Verificación Notarial, los representantes del concesionario señalaron que no recibirán la entrega parcial del área de concesión correspondiente al Patio Taller Bocanegra dado que esta no cumple con las condiciones contractuales para su recepción.
- 5.14. Con fecha 20 de abril del 2022, se firmó el acta de entrega parcial del predio PTB-06 entre presentantes del sujeto pasivo y la entidad, en la cual se establece que el área entregada es de 5 978.22 m2 quedando pendiente la entrega de un área de 4 041.51 m2, en la misma se deja constancia que el área entregada se haya con desmontes, llantas en desuso, residuos y basura en general.
- 5.15. Con fecha 28 de septiembre del 2022, especialistas de la SAPLI – ATU realizaron una inspección del predio adquirido identificando hallazgos ambientales que según lo

Calle José Gálvez 550,
 Miraflores
 Lima – Perú
www.gob.pe/situ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecido en el contrato de concesión son responsabilidad del concedente la remediación de lo mismo y motivación suficiente para la negativa del concesionario que recepcionar el predio.

- 5.16. Con fecha 28 de febrero del 2023, se llevó a cabo la ejecución coactiva detallada en la Acta de Diligencia de Toma de Posesión del Expediente N° 001-2021-ADQ-EC-ATU mediante el cual se ejecuta la toma de posesión del predio PTB06 perteneciente al Patio Taller Bocanegra.
- 5.17. Con fecha 21 de abril del 2023, mediante Carta N° ML2-SPV-CARTA-2023-0976, los representantes del concesionario señalaron que no recibirán la entrega parcial del área de concesión correspondiente al Patio Taller Bocanegra dada la presencia de pasivos ambientales que son responsabilidad del Concedente.
- 5.18. Con fecha 15 de septiembre del 2023, mediante informe técnico N° 019-2022-SAPLI-LAH, el especialista designado detalla la necesidad para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del "Servicio de Desmontaje y Eliminación de Cobertura de Asbesto (Hangar 3) en PTB06" que forma parte del Patio Taller Bocanegra del «Proyecto Línea 2», en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

El objetivo del presente servicio permitirá independizar las áreas correspondientes al Patio Taller Bocanegra, mediante el desmontaje de las coberturas de materiales peligrosos (cobertura de asbesto) que forman parte del Hangar 3 del predio PTB06 (predios adquiridos a favor de la Entidad), así como la eliminación de los residuos peligrosos en botaderos autorizados para su tratamiento, a fin de cumplir con los requerimientos contractuales para la entrega de áreas de la concesión del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la red básica del metro de Lima y Callao".

6.2. Objetivo Específico

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución "Servicio de Desmontaje y Eliminación de Cobertura de Asbesto (Hangar 3) en PTB06" que pertenece al Patio Taller Bocanegra, que forma parte del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Todas las actividades que se describan a continuación deben cumplir con las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones aplicables al presente servicio.

7.1. ACTIVIDADES GENERALES

- El Contratista debe inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de las áreas de trabajo propias del servicio a desarrollar, los predios colindantes, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colindantes a la zona de trabajo.
- La ATU, a fin de facilitar la ejecución del servicio, proporcionará; i) información técnica que se encuentre disponible en planos básico y/o típicos de intervención, ii) brindar acceso al área donde se va a realizar el servicio, iii) realizar la inspección de campo conjuntamente con el contratista.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

3 / 19



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Este servicio comprenderá todas las actividades relacionadas y necesarias para cumplir con el objetivo del servicio, tales como la gestión de permisos municipales correspondientes, habilitación de facilidades para el desarrollo de los trabajos correspondientes a la demolición, remoción, acarreo y eliminación de los materiales peligrosos identificados, así como su traslado y disposición en botaderos autorizados, habilitación de medidas de seguridad, implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo (SST) y las medidas de manejo medioambiental, eliminación de material excedente, limpieza y abandono del área de trabajo, entre otros, conforme a los dispositivos legales vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Directivas y Disposiciones Internas de la Entidad.

EL CONTRATISTA, en su costo de servicio, debe incluir: alimentación, seguros SCTR, instrumentos y equipo informático; cumpliendo las normas de seguridad, aplicables para su personal y personal de terceros a todo costo, que será valorizado según la prestación ejecutada como parte del servicio, las actividades comprenderán, sin tener carácter limitativo:

- a) El contratista debe adoptar medidas para asegurar el mantenimiento del normal tránsito, tanto vehicular como peatonal, durante el desarrollo de los servicios, de acuerdo al Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras, Ministerio de Transportes Vivienda y Construcción. R.D. No 16-2016-MTC/14.0.
- b) De acuerdo a las disposiciones vigentes el Contratista debe colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición, remoción y/o excavación en el Reglamento Nacional de Edificaciones R.N.E (G.050).
- c) Todas las estructuras colindantes a la zona de demolición deben ser debidamente protegidas y apuntaladas cuando la secuencia de la demolición elimine zonas de sustentación de estructuras colindante, caso contrario se debe realizar calzaduras y/u otra protección estructural.
- d) El Contratista, bajo su responsabilidad, debe adoptar las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes a su personal, a terceros y propia del servicio, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones R.N.E (G.050).
- e) Se debe limitar la zona de tránsito del público, de ser necesario se debe establecer zonas de tránsito alternativas correctamente señalizadas, las zonas de carga y descarga deben estar correctamente señalizadas y encapsuladas mediante el uso de biombos y/u otra forma de protección, a fin de evitar la proyección de partículas fuera de la zona de trabajo, o si fuese necesario, se debe realizar el cierre de los puntos de carga y descarga de desmonte, estableciendo rutas alternativas de tránsito.
- f) La eliminación de los materiales provenientes de toda la demolición y remoción se debe en botaderos autorizados.
- g) Para demolición el Contratista debe seguir una secuencia vertical, empezando desde el piso más alto hasta el nivel más bajo, lo cual debe estar plasmado en su plan de trabajo del servicio.
- h) Se debe ejercer la verificación frecuente de la calidad y condiciones de trabajo por parte de la responsable del servicio (Contratista), que garantice que se ha tomado las medidas correspondientes que garanticen el correcto desarrollo del servicio.
- i) Desmontaje de cobertura de asbesto (Material Peligroso), área estimada de 846.54 m²
- j) Desmontaje de estructura metálica, peso estimado 16.85 tn.
- k) Demolición de Estructuras de Albañilería, área total estimada 5.25 m³
- l) Acarreo, Segregación y Acopio de Material Peligroso, volumen estimado 7.88 m³.



[Handwritten signature]

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



4 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- m) La eliminación de los materiales provenientes de la remoción se realizará en boladeros autorizados para su tratamiento, volumen aproximado 92.53 m³
- n) Las actividades de desmontaje deberán contar con los las herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de los trabajos en altura.
- o) La demolición debe realizarse garantizando la nula afectación a las estructuras existentes dentro del predio, así como a las edificaciones vecinas, cualquier afectación íntegramente responsabilidad de la contratista.
- p) El Contratista debe contar con personal de guardianía durante todo el desarrollo del servicio, las 24 horas del día, a fin de evitar robos y tomas de posesión de los predios pertenecientes a la entidad.
- q) El Contratista es responsable de asegurarse que todos los servicios correspondientes al predio (Agua, Desagüe, Luz y Gas) se encuentren deshabilitados a fin de evitar incidentes en la ejecución.
- r) EL Contratista está en la obligación de desarrollar todas las Actividades Necesarias para cumplir con el objetivo del servicio.
- s) El Contratista debe realizar la limpieza general del área donde se realizó el servicio, así como la eliminación de excedentes y desechos.
- t) Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente.
- u) Se ejercerá el monitoreo frecuente por parte del profesional responsable de la ejecución del servicio (contratista), que garantice que se ha tomado las medidas de seguridad que garanticen el correcto desarrollo del servicio.

Todas las actividades deben cumplir las normas técnicas aplicables que corresponda.

CONDICIONES REFERENCIALES DE EJECUCIÓN

Las descripciones realizadas como parte de los presentes términos de referencia son referenciales por lo que el contratista debe ser responsable de tomar en cuenta todo lo necesario a fin de cumplir con el objetivo del servicio teniendo como base las presentes descripciones de equipos y procesos constructivos, por otro lado, la entidad podrá solicitar la implementación de lo que considere necesario, para la ejecución de las actividades que no hayan sido contemplado en el presente servicio.

A la firma del Acta de entrega del terreno, previo al inicio de actividades el contratista debe presentar su plan de trabajo para la ejecución del servicio, el plan de seguridad y salud en el trabajo, y el plan de manejo y mitigación medio ambiente.

a) Obtención de los Permisos Municipales Necesarios para la Ejecución del Servicio.

El contratista debe realizar todas las actividades y gestiones correspondientes para dar inicio a las actividades propias del servicio ante las entidades pertinentes para obtención de los permisos Municipales referentes a la ejecución de servicio a desarrollar,

Asimismo, cualquier multa por falta de dichos permisos serán asumidas por la contratista de manera íntegra, así mismo una vez firmada el acta de entrega de terreno el plazo no se verá afectado de ninguna manera por paralizaciones de ejecución del servicio debido a la falta de dichos permisos municipales, por lo que si esto desencadena el incumplimiento de los plazos del servicio se aplicarán las penalidades correspondientes en el presente termino de referencia.

b) Servicios Provisionales

Esta actividad consiste en los requerimientos mínimos e indispensables que debe contar el contratista para el inicio de las actividades propias del servicio.

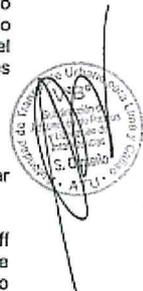
Por lo tanto el contratista debe implementar una oficina temporal para el personal de staff del servicio, baños químicos para el personal, equipos mínimos para el desarrollo de actividades dentro de las oficinas para la ejecución del servicio; por otro lado, sin perjuicio

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de lo anteriormente mencionado el contratista debe implementar todo lo que considere necesario para la correcta ejecución de actividades, así mismo la entidad podrá solicitar la implementación de las instalaciones y/o actividades que considere necesarias para la ejecución del servicio.

c) Desmontaje de Cobertura de Asbesto

Consiste en el desmontaje de las estructuras y cobertura de asbesto que forman parte del techo del área a intervenir. Esta partida incluye, las actividades de corte, izaje, trabajos en altura, acarreo, segregación de material peligroso, empaquetado y acopio.

Materiales y Equipos

- o Amoladora de 9"
- o Generador Eléctrico de 10kw
- o Manlift de Altura de mínima de Trabajo 11.00 m
- o Minicargador
- o Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- o Arnés

Procedimiento Constructivo

Realizar la limpieza y delimitación del área de trabajo, se procederá a posicionar el Manlift, para subir a la plataforma del mismo el generador, la amoladora y todas las herramientas necesarias para el desmontaje de la cobertura de asbesto, así mismo se subirá sobre la plataforma al personal calificado para el desarrollo de las actividades con sus respectivos implementos de seguridad para la ejecución de los trabajos en altura, una vez desmontada la cobertura de asbesto se realizará la segregación del material peligroso y el empaquetado y acopio de la misma mediante el uso de un minicargador, listos para su eliminación.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar

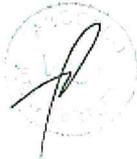
d) Desmontaje de Estructuras

Consiste en el desmontaje de las estructuras metálicas del área a intervenir. Esta partida incluye, las actividades de corte, izaje, trabajos en altura, acarreo, segregación de material peligroso, empaquetado y acopio.

Materiales y Equipos

- o Amoladora de 1500w
- o Generador Eléctrico de 7500w.
- o Equipo de Oxicorte
- o Manlift de Altura de mínima de Trabajo 11.00 m
- o Camión Grúa
- o Minicargador
- o Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- o Arnés

Procedimiento Constructivo



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



6 / 19



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Realizar la limpieza y delimitación del área de trabajo, se procederá a posicionar el Manlift, para subir a la plataforma del mismo el generador, la amoladora, equipo de oxicorte y todas las herramientas necesarias para el desmontaje de los elementos de la estructura metálica, así mismo se subirá sobre la plataforma al personal calificado para el desarrollo de las actividades con sus respectivos implementos de seguridad para la ejecución del trabajo, durante todo el momento del corte para la independización de los elementos metálicos estos se encontrarán fijados al brazo hidráulico de una grúa para el izaje a tierra de los elementos (La capacidad de la grúa será determinada por la carga a izar) y evitar el daño de los mismos una vez desmontada la estructura metálica se realizará la segregación del material peligroso y el empaquetado de la misma para su posterior acopio mediante el uso de un minicargador, listos para su eliminación.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar

e) Demolición de Estructuras de Albañilería Contaminadas

Esta actividad consiste en la demolición de las áreas independizadas correspondiente a las estructuras de albañilería contaminadas con material peligroso.

Materiales y Equipos

- o Cortadora de Pavimento 13 HP
- o Retro Excavadora
- o Amoladoras 9"
- o Generador Eléctricos 10LW
- o Martillo Neumático Tipo Punzón para Excavadora
- o Martillo Neumático Manuales
- o Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- o Cisterna de Riego

Procedimiento Constructivo

Realizar la limpieza y delimitación del área de trabajo, posteriormente mediante el uso de martillos neumáticos manuales demoler las zonas cercanas a las estructuras colindantes una vez realizado se procederá a la demolición maquinaria pesada de las áreas delimitadas de las estructuras de albañilería ubicadas en el área con presencia de materiales peligrosos.

Se deberá evitar en todo momento la polución por lo que se realizará el constante regado y humedecimiento de las zonas de trabajo mediante el uso de cisternas.

Se deberá tomar las precauciones necesarias y suficientes que impidan la afectación de estructuras existentes y de las edificaciones de los predios colindantes. Se recalca que cualquier daño a las estructuras existente y las vecinas serán asumidas integrante por la contratista.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Antes de finalizar la actividad se deberá resanar y limpiar las áreas afectadas por los trabajos de demolición

f) Acarreo y Acopio de Material Peligroso

Esta actividad en el transporte interno dentro del área de trabajo de las zonas de demolición hasta las zonas de carguío.

Materiales y Equipos

- Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- Señalizaciones, según la normativa vigente del R.N.E (G.050)
- Equipo de Carguío (Bocat, Retroexcavadora y/o Similar).
- Cisterna de 6000 L
- Toldos de Cubierta

Procedimiento Constructivo

Se realizará la señalización correspondiente para actividades de acarreo y las zonas de acopio, la actividad contará con la cantidad necesaria de vigías que garantice la seguridad de las actividades.

El proceso de acarreo se realizara posterior al inicio de los trabajos de demolición, una vez demolición y remoción, los equipos de carguío realizaran el traslado interno del material peligroso demolido a las zonas de acopio y carguío, esto con el fin de tener libres en todo momento las áreas de tránsito dentro del área de ejecución del servicio, cabe resaltar que los puntos de acopio y de carguío serán definidos al inicio de las actividades como parte del plan de trabajo para el desarrollo del servicio.

Se deberá evitar en todo momento la polución por lo que se realizar el constante regado y humedecimiento de las zonas de trabajo mediante el uso de cisternas.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar.

g) Carguío y Eliminación de Material Peligroso

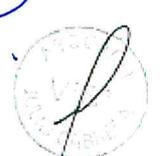
Las actividades de carguío y eliminación de material peligroso proveniente de las actividades desarrolladas, consiste en el carguío, traslado y disposición final en un botadero autorizado para su tratamiento, dichas etapas deberán ser realizadas con equipos de línea amarilla, así mismo están comprendidas todas las condiciones de seguridad inherentes a la actividad.

Materiales y Equipos

- Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- Señalizaciones, según la normativa vigente del R.N.E (G.050)
- Equipo de Carguío (Bocat, Retroexcavadora y/o Similar).
- Volquetes de 15 m3
- Cisterna de 6000 L
- Toldos de Cubierta para Volquetes

Procedimiento Constructivo

Se realizará la señalización correspondiente para actividades de carguío y eliminación del material peligroso acopiado, así como las rutas de ingreso, salida, tránsito y carguío de vehículos, la actividad contará con la cantidad necesaria de vigías que garantice la seguridad de las actividades.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



8 / 19





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proceso de carga de vehículos (Volquetes de 15 m3) se realizará con equipos pesados, posterior al carguío se utilizarán los toldos de cubierta para cubrir las tolvas de los volquetes y/o plataformas fin de evitar rodadura de elementos ubicados en la tolva, polución y exposición del material a trasladar todo el proceso de tránsito hasta la disposición final de los residuos peligrosos en el botadero autorizado para su tratamiento

Se deberá evitar en todo momento la polución por lo que se realizará el constante regado y humedecimiento de las zonas de trabajo mediante el uso de cisternas.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar.

La disposición de final deberá realizarse en un botadero autorizado, por lo que se deberá presentar la constancia de ingreso de vehículos al botadero mediante guías, actas, reportes de ingreso y/u otro elemento probatorio de la cantidad de vehículos hora de ingreso, punto de ingreso y salida, peso de la carga, placa del vehículo, capacidad, etc.

h) Limpieza del Terreno con Equipo

Esta actividad en la limpieza final del todo el área de intervención garantizando su correcta entrega a la entidad

Materiales y Equipos

- Herramientas manuales (Pico, lampa, martillo, winchas y/u otros)
- Equipo de Carguío (Bocat, Retroexcavadora y/o Similar).

Procedimiento Constructivo

Se realizará la señalización correspondiente para actividades de limpieza del área de intervención, la actividad contará con la cantidad necesaria de vigías que garantice la seguridad de las actividades.

El proceso de limpieza terminara en paralelo con las actividades de eliminación de material peligroso, esta actividad se realizará con equipos pesados con el fin de garantizar que el área de trabajo quede completamente libre de escombros residuos y/o elementos menores o generales dentro del área de trabajo, dado que la finalidad del servicio es la entrega del área a nivel de terreno natural, por lo que se deberá garantizar tal fin al culminar la presente actividad.

Esta actividad comprender la limpieza y retiro de las instalaciones temporales implementadas por el contratista.

Se deberá evitar en todo momento la polución por lo que se realizará el constante regado y humedecimiento de las zonas de trabajo mediante el uso de cisternas.

Los trabajos deberán contar con todas las medidas de seguridad requeridas para los trabajos a desarrollar, así como cumplir con todas las normativas vigentes de Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) relacionadas a las actividades a desarrollar.

i) Personal de Guardianía

La Contratista deberá contar con personal de guardianía que asegure las 24 horas el predio adquirido por la ATU y los predios vecinos que se encuentren expuestos por nuestra actividad. Cualquier daño, pérdida o robo a dichas instalaciones será asumido íntegramente por la Contratista.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

9 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

j) Verificación de Instalaciones Eléctricas, Agua y Gas.

La contratista deberá verificar previo al inicio de los trabajos de excavación que no exista interferencia alguna con los servicios que alimenta al Condómino vecino, en caso de que se presente un daño a dichas conexiones será asumidas íntegramente por la contratista.

k) Actividades Complementarias

El contratista deberá ejecutar a su costo todas las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del presente servicio siendo este íntegramente su responsabilidad.

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 8.1. El CONTRATISTA será responsable de los permisos que necesite para realizar el servicio ante las autoridades competentes...
8.2. El CONTRATISTA debe inspeccionar y evaluar las estructuras existentes para el cumplimiento del servicio.
8.3. El CONTRATISTA es responsable de brindar la garantía de calidad y seguridad del servicio prestado.
8.4. El CONTRATISTA debe entregar con anterioridad al inicio de la ejecución del servicio un listado del personal que realizará los trabajos de instalación...
8.5. El CONTRATISTA debe proporcionar a todo su personal equipos de protección personal (EPPs) según la normativa vigente del R.N.E (G.050)...
8.6. Durante la ejecución del contrato, los trabajadores del contratista deben estar cubiertos con póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)...
8.7. El CONTRATISTA se responsabiliza por los accidentes y daños que pudiera sufrir sus trabajadores durante la ejecución contractual en las zonas a intervenir.
8.8. El CONTRATISTA es enteramente responsable de daños a terceros, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores.
8.9. EL CONTRATISTA es responsable de realizar el procedimiento adecuado para la ejecución del servicio, de manera de no dañar las estructuras de terceros en caso de poseer muros colindantes.
8.10. EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la no afectación estructural del predio a independizar, por tanto, debe desarrollar un plan de trabajo que asegure tal fin.
8.11. EL CONTRATISTA, es responsable del adecuado manejo de los residuos peligrosos provenientes del presente servicio.
8.12. EL CONTRATISTA es responsable de asegurarse que todos los servicios correspondientes al predio (Agua, Desagüe, Luz y/o Gas según sea el caso), se encuentren deshabilitados a fin de evitar incidentes en la ejecución.
8.13. EL CONTRATISTA es responsable, en el caso de cierre de vías peatonales, vehiculares y/o similar, de establecer vías de tránsito alternativas y temporales debidamente señalizadas el tiempo que dure la afectación.
8.14. EL CONTRATISTA debe contar el personal necesario y capacitado para la ejecución del servicio, tales como operadores de maquinaria pesada y/o liviana según la actividad a desarrollar, equipos de línea amarilla, maquinaria y/o equipos livianos, u otro equipo y/o personal requerido propio de la actividad.
8.15. EL CONTRATISTA debe contar con las maquinarias y herramientas necesarias y adecuadas para la ejecución del servicio.
8.16. EL CONTRATISTA debe implementar y acondicionar lo necesario a fin de cumplir con la normativa vigente referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.

Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink



Calle José Gálvez 550, Miraflores, Lima - Perú www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 8.17. EL CONTRATISTA debe implementar y acondicionar lo necesario para la mitigación medio ambiental del servicio a desarrollar.
- 8.18. EL CONTRATISTA es responsable de desarrollar e implementar todas las actividades necesarias, así como las solicitadas por la entidad para la correcta realización del presente servicio.
- 8.19. EL CONTRATISTA, está obligado a mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el servicio.

IX. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO (ENTREGABLE)

Informe Final:

EL CONTRATISTA presentara dos (02) ejemplar en original a colores (en formato físico y digital) y una copia (en formato físico y digital), que serán presentados a la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA y el personal propuesto, dentro del plazo contractual de ejecución del presente servicio por mesa de partes físico de la entidad de la Entidad, con el siguiente detalle:

- Memoria descriptiva del servicio realizado (procedimiento realizado en la ejecución del servicio), fichas técnicas y certificados de calidad de materiales utilizados, así como sus condiciones de mantenimiento.
- Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio, incluye panel fotográfico, mínimo 10 fotos (en físico y digital)
- Memoria descriptiva del Plan de Manejo Medio Ambiental en la ejecución del servicio, incluye panel fotográfico, mínimo 10 fotos (en físico y digital).
- Panel fotográfico con las actividades realizadas en el servicio, desde el inicio hasta la última actividad, en secuencia lógica ordenada con leyenda al pie de cada foto detallando la actividad. mínimo 10 fotos (en físico y digital)
- Copia del Acta de entrega Inicial de terreno u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad.
- Declaración jurada de no adeudo.
- Copia del SCTR.
- Copia del Acta de Recepción de Servicio Culminado Inicial de terreno u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad.

El entregable podrán ser objeto de observación por parte de la Entidad, y de darse el caso, EL CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones que convoque el área, vía correo electrónico o medio físico, a fin de realizar las subsanaciones que se requieran.

EL CONTRATISTA presentará el producto correspondiente al presente servicio hasta los 30 días calendarios contados a partir de la comunicación que envíe SAPLI al proveedor vía correo electrónico y/o otro medio físico, que autorice el inicio del servicio.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado dispuesta por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559 y enmarcada en los Lineamientos emitidos mediante Resolución Directoral N° 8-2023-MF/54.01 y Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada: El monto contratado está fijado antes de iniciarse el contrato y engloba toda cantidad y magnitud.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XII. REAJUSTE

No habrá reajustes.

XIII. SUB CONTRATACION

El contratista no podrá subcontratar a terceros.

XIV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se debe llevar a cabo en Hangar 4 (Sector Industrial) del predio PTB-06 correspondiente a los predios expropiados por la Entidad como parte de las actividades a desarrollar del Patio Taller Bocanegra del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", dicho predio se encuentra ubicado en la Av. Bocanegra N°395, Callao, Callao, Callao.

XV. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos en la etapa de ejecución contractual se computarán en días calendario, mientras que todos los plazos a cargo de LA ENTIDAD se computarán en días hábiles.

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario que se contabilizará a partir del día siguiente que la Sub Dirección de adquisición de predios y liberación de interferencias (SAPLI) autorice su inicio al Contratista, mediante la suscripción del Acta de entrega de terreno o comunicación vía correo electrónico, entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.

Es importante recalcar que a la fecha de firma del acta de entrega de terreno la contratista debe presentar su plan de trabajo para la ejecución del servicio, el plan de seguridad y salud en el trabajo, y el plan de manejo y mitigación medioambiental; caso contrario se le aplicará la penalidad correspondiente hasta la regularización de los mismos.

XVI. PERFIL DEL CONTRATISTA

- El contratista debe contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.
- El contratista debe ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, cuya actividad sea «servicios».
- El contratista debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como «Proveedores de servicios».
- El contratista no debe estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.
- EL CONTRATISTA debe contar con experiencia mínima equivalente a un monto total facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el monto ofertado para el presente servicio, igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o demoliciones), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones, la cual será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PERSONAL PROPUESTO

Un (1) Ingeniero Civil

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



12 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Profesional en Ingeniería Civil, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil y un (01) año de experiencia específica como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (Edificaciones y/o Demoliciones).
- Para acreditar la experiencia, se debe presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (1) Ingeniero de SSOMA

- Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil o Sanitario o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines, y de un (01) año de experiencia específica como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (Edificaciones y/o Demoliciones).
- Para acreditar la experiencia, se debe presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

La colegiatura y habilitación en el Colegio Profesional que corresponda de los profesionales propuestos, debe ser presentada para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

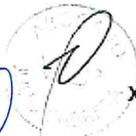
No obstante, el Contratista seleccionado, debe contar con la cantidad de profesionales que sean necesarios para el cumplimiento de las metas en el plazo establecido y con la calidad esperada teniendo en cuenta lo requerido en el presente servicio.

Para la prestación del servicio el CONTRATISTA utilizará el personal calificado de acuerdo a lo especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto el CONTRATISTA debe proponer el cambio de personal a la ATU con una anticipación de dos (02) días calendario. Así mismo, los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a la ATU. Todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto.

En el caso de que el CONTRATISTA efectúe cambios de personal propuesto sin autorización de la ATU, será causal de imposición de una penalidad conforme lo estipulado en el cuadro de otras penalidades.

XVII. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional y se realizará en **PAGO UNICO**, dentro del plazo de treinta días (30) días calendarios o en caso de mypes o pymes se dentro del plazo de diez (10) días, siguientes de otorgada la conformidad por SAPLI, y para dicho efecto, el pago será realizado a favor



Calle José Gálvez 550,
 Miraflores
 Lima – Perú
www.gob.pe/atu

13 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de EL CONTRATISTA, por el Área de Tesorería. Así mismo para el pago correspondiente debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el especialista a cargo.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI).

XVIII. **ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y MEDIDAS DE CONTROL**

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo del Especialista responsable del servicio designado por la Sub-Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (SAPLI).

XIX. **PRODUCTO ENTREGABLE**

N°	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PAGO
1	<p><u>Informe Final</u></p> <ul style="list-style-type: none"> o Memoria descriptiva del servicio realizado (procedimiento realizado en la ejecución del servicio), fichas técnicas y certificados de calidad de materiales utilizados, así como sus condiciones de mantenimiento. o Memoria descriptiva de la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del servicio, incluye panel fotográfico, mínimo 10 fotos (en físico y digital) o Memoria descriptiva del Plan de Manejo Medio Ambiental en la ejecución del servicio, incluye panel fotográfico, mínimo 10 fotos (en físico y digital). o Panel fotográfico con las actividades realizadas en el servicio, desde el inicio hasta la última actividad, en secuencia lógica ordenada con leyenda al pie de cada foto detallando la actividad, mínimo 10 fotos (en físico y digital) o Copia del Acta de entrega Inicial de terreno u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad. o Declaración jurada de no adeudo. o Copia del SCTR. o Copia del Acta de Recepción de Servicio Culminado Inicial de terreno u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad. 	<p>Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación que envíe la SAPLI al contratista vía correo electrónico y/u otro medio físico, que autorice el inicio del servicio.</p>	<p>100% a la presentación y conformidad de la SAPLI</p>

XX. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias previa opinión favorable del Especialista designado por la SAPLI, el cual será designado mediante la comunicación formal de inicio de actividades vía correo electrónico, acta de inicio de servicio u otro documento cursado por la entidad correspondiente a la notificación de inicio del servicio del presente termino de referencia, dicho Especialista será el encargado de administrar el servicio prestado además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Plazo de otorgamiento de conformidad: máximo diez (10) días calendario de producida la recepción del entregable, sin observaciones. Este plazo para el otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



14 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por mora.

En caso que los entregables sean objeto de observación por parte del Especialista responsable del servicio, se comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

XXI. ADELANTOS

No habrá adelantos.

XXII. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse se considera íntegro y contiene todos los puntos a regularse entre las dos partes. El contrato podrá ser modificado, a través de adendas. Mediante contrato o adenda se puede modificar los términos de referencia. En caso de conflicto entre lo señalado en el contrato y lo especificado en los presentes términos, prima el texto contractual. En caso de conflicto entre el contrato y sus adendas, prima la última adenda suscrita.

XXIII. MODIFICACIONES CONVENCIONALES

Las partes podrán acordar modificaciones convencionales al Contrato (variación de monto contractual, variaciones de plazo contractual, establecimiento de suspensiones parciales o totales, continuidad de actividades fuera de la ruta crítica, pago de adelantos, inclusión de procedimientos, entre otras), para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal del Área Técnica indicando la necesidad.
- Certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso la modificación implique la variación del monto contractual.

XXIV. PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará de la garantía de fiel Cumplimiento; en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para servicios: F = 0.25.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

15 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ii. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es decir, tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

b) Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, la entidad aplicará las otras penalidades, las mismas que son:

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU (por cada profesional reemplazado de manera Inconsulta, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato actualizado o vigente.)
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU (por cada profesional ausente de manera Injustificada, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato actualizado o vigente.)
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por la ENTIDAD	5% de la UIT por cada personal	Según correo de comunicación de comisión de falta, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
4	Ausencia de equipamiento mínimo para la ejecución del servicio	5% de la UIT por cada día	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
5	No dar respuesta al requerimiento de LA ENTIDAD en el plazo otorgado	3% de la UIT por cada día	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
6	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
7	El personal no cumple con la normativa vigente de SSOMA, según lo establecido en la RNE (G.050)	10% de la UIT por cada día y por cada personal hasta que se remita el levantamiento de observaciones.	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, por cada persona y por cada día, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato actualizado o vigente.)
8	Incumplimiento de presentación de documentación requerida por la entidad (Planes de Trabajo, Plan de SST y Plan de Manejo y Mitigación Medioambiental)	5% de la UIT por cada día hasta la regularización de los documentos solicitados.	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, hasta por un máximo de tres (03) incumplimientos de presentación, la entidad podrá resolver el Contrato.
9	Si el personal contratado por el contratista no cuenta con equipos de protección personal (EPP) completo. Por evento	5% de la UIT por cada día y por cada personal.	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, por cada persona y por cada día, hasta por




Calle José Gálvez 550,
 Miraflores
 Lima – Perú
www.gob.pe/atu



15 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
			un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato actualizado o vigente.)
10	Si el Contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo del servicio.	El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u OSINERGMIN.	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, hasta por un máximo de dos (02) accidentes y/o incidentes no reportados, la entidad podrá resolver el Contrato.
11	Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio.	50% de la UIT por no estar presente el personal clave en la ejecución del servicio por cada día.	Según informe la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias - SAPLI de la ATU, por cada persona y por cada día, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato actualizado o vigente.)

Nota:

- El contratista será notificado por el Especialista designado por la Entidad, correo electrónico y/o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de otras penalidades, indicándole que debe subsanar la falta en la que ha incurrido.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado del único pago.

XXV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XXVI. GARANTÍAS

La garantía que debe presentar el contratista podrá ser:

- La carta fianza, la misma que debe ser incondicional, sin beneficio de exclusión, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista; y depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad.
- Depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

En caso de la Carta Fianza, este debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. La carta fianza debe contener la denominación de cada servicio y el monto que garantiza por cada servicio.

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía conforme a los supuestos contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

17 / 19



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXVII. PERDIDA DE LA BUENA PRO

Quando el Contratista seleccionado beneficiario de la buena pro no suscriba el Contrato en el plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro. Se requerirá al Contratista que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el Contratista que ocupó el segundo lugar no perfeccione el contrato se llamará al tercero y así sucesivamente. En el negado caso que queda desierto, el Área Técnica puede optar por requerir una nueva convocatoria de contratación o contratar directamente a un Postor.

En caso el procedimiento de selección quede desierto y el Área Técnica opte por contratar directamente a un Postor, el Área Técnica debe contar con: a) los términos de referencia y/o expediente técnico, según corresponda; b) el Postor seleccionado; c) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal; y, d) un Informe Técnico Legal que dé cuenta de lo acontecido y sustente la necesidad de la contratación.

Quando no se suscriba el contrato, cuando se declare nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Contratista o Contratista, es excluido de la Lista de Invitados por el Plazo de un (1) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma.

XXVIII. CONTRATACIÓN DIRECTA EN CASO DE NULIDAD DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el contrato, entonces el Área Técnica puede optar por una contratación directa. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la lista de postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales.

XXIX. INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que el Contratista seleccionado hubiese presentado en el procedimiento de contratación será causal de nulidad del Contrato.

XXX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La aplicación supletoria del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI debe realizarse previo análisis de compatibilidad (debe ser compatible con el régimen excepcional de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado) y de integridad (únicamente aplicarse cuando existe vacío o ausencia absoluta en los términos de referencia) que realice únicamente el Área Técnica conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI.

XXXI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

El contratista se obliga a:



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gela.pe/atu



18 / 15



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Limitar la difusión de la información, estrictamente, a las personas que intervengan en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación; salvo que una orden judicial exija algo distinto.
- b) Tratar la información con el mismo grado de cuidado que aplique a su propia información confidencial.
- c) Utilizar la información, exclusivamente, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

Si el Contratista incumple con la obligación descrita en el presente apartado estará obligada a responder frente a la otra parte por las consecuencias que la revelación de información confidencial, por parte de su personal o de terceros que hubiera contratado, ocasione.

XXXII. CLÁUSULA ANTISOBORNO

En el contrato, el contratista debe declarar suscribir una cláusula anticorrupción que contiene la declaración de no participación en prácticas corruptas, conforme al literal d) del numeral 2.3 de la resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 las condiciones serán las previstas en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225.

XXXIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme al último párrafo de la primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1559, el contratista, contratista y subcontratista está comprendido en las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con excepción de las previstas en los literales e), l) y n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Ing. Ludwig Atahualpa Huerta
Ingeniero Civil
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU

[Handwritten signature in blue ink]
Abog. Julio Junior Cabrera Musayon
Coordinador del Área de Predios
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Dra. Sumac Inés Ormeño Villalba
Sub Directora
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
SAPLI - ATU

.....
SUMAC INÉS ORMEÑO VILLALBA
Subdirectora de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

